

MARTES, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 173

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

CVE-2013-13082 *Aprobación definitiva de la Ordenanza de Protección de Espacios Públicos, Solares y Terrenos Privados en relación con su Ornato, Limpieza y Medidas contra Incendios Forestales y Ordenanza de Nomenclatura y Rotulación de las Vías Públicas.*

Don Luis Fernando Fernández Fernández, alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2013 aprobó provisionalmente las siguientes Ordenanzas:

1- Ordena de Protección de Espacios Públicos, Solares y Terrenos privados en relación con su Ornato, Limpieza y Medidas contra Incendios Forestales.

2- Ordenanza de Nomenclatura y Rotulación de las Vías Públicas del municipio de Valderredible.

El expediente que se tramita ha permanecido expuesto al público por el plazo de treinta días hábiles, sin que se haya presentado reclamación alguna. El anuncio correspondiente fue publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 135, de fecha 16 de julio de 2013, y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Al no haberse presentado ninguna reclamación contra el acuerdo de aprobación provisional, éste tiene ya carácter definitivo, y como tal se publica en el Boletín Oficial de Cantabria, en unión del texto íntegro de aprobación de las Ordenanzas Fiscales según el Anexo, a los efectos previstos en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, entrando en vigor el mismo día de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y será de aplicación a partir del día siguiente a su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el referido acuerdo los interesados podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valderredible, 26 de agosto de 2013.

El alcalde,

Luis Fernando Fernández Fernández.

2013/13082

CVE-2013-13082